

RESOLUCION I.N.A.E.S. 2/20*

Buenos Aires, 21 de abril de 2020

B.O.: 28/4/20

Vigencia: 28/4/20

Mutuales y cooperativas. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Suspensión de los términos procesales administrativos hasta la normalización de la actividad. [Res. I.N.A.E.S. 37/20](#) y [70/20](#). Su ratificación.

() Nueva numeración a partir del 21/4/20.*

Art. 1 – Extiendase la suspensión de los términos procesales administrativos establecidos en la (*) su Res. I.N.A.E.S. 37/20 y por Res. I.N.A.E.S. 70/20, hasta la normalización de la actividad administrativa, lo que será resuelto oportunamente por este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

() Textual Boletín Oficial.*

Art. 2 – Aclarase que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de expedientes.

Art. 3 – Ratifíquense las Res. I.N.A.E.S. 37/20 y 70/20, dictadas por el señor presidente del I.N.A.E.S., a través de las cuales se dispusieron las anteriores suspensiones de plazos administrativos a las que se hace referencia en el primer Considerando de la presente.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.